

"Por medio de la cual se conceden unos días de vacaciones que fueron interrumpidos"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 12, 15 y 16 del Decreto 1045 de 1978.

CONSIDERANDO QUE:

Es derecho legal de los servidores públicos, el disfrute de sus vacaciones.

Mediante Resolución No. 000790 de junio 09 de 2009, se concedió vacaciones colectivas a los docentes acogidos al Decreto Reglamentario 1279 de 2002 de la Universidad del Atlántico, en la que se incluyó a la docente **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**.

De conformidad con la Resolución No. 000800 de junio dieciséis (16) de 2009, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones colectivas por necesidad del servicio, por el término de quince (15) días calendarios, a partir del diecisiete (17) de junio de 2009, hasta el primero (01) de julio de 2009, inclusive, de la docente del régimen 1279/02 **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**.

Por medio de escrito adiado 6 de abril de 2010, la docente **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**, solicitó el disfrute de las vacaciones que le fueron interrumpidas en el período 2009-01, para ser disfrutadas junto con las vacaciones del periodo 2010-01.

El artículo 16 del decreto 1045 de 1978, señala:

"DEL DISFRUTE DE LAS VACACIONES INTERRUPTIDAS. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de las vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin"

Con fundamento en las razones legales y fácticas expuestas, el Representante Legal (e) de la Universidad del Atlántico.

RESUELVE:

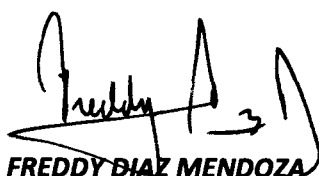
ARTÍCULO PRIMERO. Concédase quince (15) días calendarios de las vacaciones que habían sido interrumpidas a la servidora pública **DELMA ESTHER ROCHA ALVAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.679.233, para que los disfrute a partir del día siete (07) al veintiuno (21) de julio de 2010, inclusive, debiendo reintegrarse a sus labores el día 22 de julio del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a la parte interesada, al Departamento de Gestión Financiera, al Departamento de Gestión de Talento Humano y a la Facultad de Arquitectura, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los

01 JUN. 2010


FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (e)